RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CB-CL-01/2026		
Título del contrato	Contrato basado de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA, para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	**Tipo de contrato**	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN** (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2026: 36.666,67 €	Anualidad 2026: 7.700,00 €	Anualidad 2026: 44.366,67 €
Anualidad 2027: 18.333,33 €	Anualidad 2027: 3.850,00 €	Anualidad 2027: 22.183,33 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INLCUIDO) EN LETRA: SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €)

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 16 de junio de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., con C.I.F. nº A79707345 y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 27/01/2026 la Dirección Económica Financiera de FAISEM, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustible líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período inicial de 16,5 meses.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A., por ofrecer el mayor número de estaciones de servicio disponibles de la empresa, al menos, 505 puntos de suministros distribuidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje de los vehículos y la necesidad del órgano de contratación, debido a la dispersión geográfica de los centros y/o dispositivos provinciales que gestiona FAISEM.

Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil novenita y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

Quinto. - En fecha 28/01/2026 por la Gerencia de Faisem se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP, representada en este acto por D. Fernando Castro Roldán, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 4 de diciembre de 2025, otorgada por el Notario de Sevilla, Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1886.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1, del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. nº A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00 €), lo que supone un total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 16,5 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses (en su caso).

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio.

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Dirección Económica Financiera de la Faisem.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

FERNANDO CASTRO ROLDÁN
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710
2026.01.28 11:03:04 +01'00'

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM